Municipio de Mesetas, 21 de noviembre de 2025

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES:

Tipo de presupuesto asignado:	Inversión
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META
Código BPPIM:	2024503300050
Programa:	Acceso a soluciones de vivienda
Meta de producto:	Mejorar 150 viviendas de interés prioritario (tradicional o auto construcción) en zona urbana o rural
Nombre del funcionario responsable	SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Tipo de contrato:	SUMINISTRO

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META".**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La administración municipal, fijó estrategias de intervención, adecuación, reparación y mejoramiento de viviendas, para lo que requiere la adquisición de materiales de construcción, entre otros que permita el desarrollo de las actividades en mención y poder garantizar así, una vivienda digna para las personas, mejorando la calidad de vida de las familias más necesitadas de las comunidades del sector urbano del municipio de Mesetas-Meta.

En la organización interna de la Alcaldía Municipal de Mesetas se encuentra la Secretaría de Planeación e Infraestructura, a través de ésta se ordena, revisa, viabilizan y se supervisan los procesos que permiten la transformación de la infraestructura del Municipio, para mejorar la calidad de vida de la comunidad en general.

El problema de vivienda y mejoramientos de vivienda sigue siendo un asunto más crítico para la población de escasos recursos de nuestro municipio y demás regiones de Colombia. Sin embargo, el problema no es solo cuantitativo, sino de la calidad del espacio habitado y su entorno, o sea de aspectos cualitativos que dignifican dicho espacio. Las estrategias del mejoramiento de vivienda atienden precisamente esa carencia cualitativa. El programa de subsidio para mejoramiento de vivienda tiene un impacto muy importante en la calidad de vida de los habitantes.

Para la Administración Municipal es importante establecer estrategias que impacten positivamente a la comunidad en la mejora de su calidad de vida y del entorno. Dentro de los retos más importantes que se tienen esta la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda con el fin de avanzar en el cierre de brechas, buscando mejorar significativamente la cobertura habitacional en la población más vulnerable, contribuyendo a superar la pobreza extrema y reducir el índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) en el marco de la planeación de actuaciones coherentes que articulen y fortalezcan el desarrollo sostenible como el pilar de nuestra sociedad.

Que problemas como carencia de espacios, deficiencia de elementos constructivos y predominio de construcciones artesanales, generan problemas de habitabilidad que desembocan en dificultades sociales para las familias tales como hacinamiento alto, índices de pobreza y aumento en el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y mujeres. En las zonas rurales la presencia de vivienda con espacios insuficientes o en condiciones de habitabilidad deficientes impide que sus habitantes puedan desarrollar sus actividades domésticas cotidianas de una manera digna y propia del ser humano.

Con los recursos que se asignaron al sector vivienda para su mejoramiento, se busca dar solución a familias del municipio, con el objetivo de optimizar las condiciones de habitabilidad tanto a familias de la zona urbana. Dando cumplimiento a las funciones de complementariedad y subsidiaridad del Municipio, el alcalde Municipal a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se ha comprometido a llevar a cabo el proceso Contractual, de acuerdo a las necesidades plasmadas por la comunidad.

Las familias que se priorizaran, deben presentar condiciones socioeconómicas que no permitirían realizarse un arreglo o mejora a la vivienda con los ingresos propios del hogar, igualmente las condiciones de habitabilidad de la vivienda son muy bajas en seguridad, estabilidad, durabilidad y funcionalidad, se espera entonces con estas obras mejorar las condiciones de vida de las familias a beneficiar.

Con los mejoramientos de vivienda se quiere garantizar un derecho a una vivienda digna, el cual está reconocido en la Constitución Política de Colombia, en su Art. No. 51, expresando que es un derecho de carácter asistencial que requiere de un desarrollo legal previo y que debe ser prestado directamente por la administración o por las entidades asociativas que sean creadas para tal fin. La Corte Constitucional ha establecido que, aunque este derecho no es de carácter fundamental el Estado debe proporcionar las medidas

necesarias para proporcionar a los colombianos una vivienda bajo unas condiciones de igualdad, y unos parámetros legales específicos. Debido a que no constituye un derecho fundamental sólo goza de amparo constitucional dado el caso en que su vulneración o desconocimiento pueda acarrear la violación de la dignidad humana del hombre.

En el presente proceso, a la par que se adelantara el proceso de selección de los beneficiarios, y como resultado del mismo se identificara cual es la necesidad puntual de los mismo y se dará el suministro de materiales de construcción para el desarrollo del mismo.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La contratación aparece como un medio indispensable para el desarrollo de las tareas públicas y adicionalmente se convierte en un factor de enorme incidencia en el crecimiento y desarrollo de la actividad económica empresarial, considerando el volumen de presupuesto estatal.

Es importante mencionar que con la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se da cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo **"Humildad Experiencia y Gestión, 2024-2027".**

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.2.1. Objeto del contrato:

"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META".

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
			X			

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar:

Para ejecutar el futuro CONTRATO DE SUMINISTRO, donde se llevará a cabo el **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META".** Se requiere la consignación de las siguientes condiciones y especificaciones técnicas como requisito mínimo para el presente proceso, estas se encuentran avaladas por la Secretaría de planeación e Infraestructura y tendrán las siguientes descripciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**MATERIALES**		
1,1	CEMENTO GRIS (50 KG)	u	60,00
1,2	BLOQUE # 4 TRADICIONAL 0.10X0.20X0.30M EN OBRA	u	1,400
1,3	ACERO CORRUGADO NO. 3 (Ø 3/8") PDR 60	kg	170
1,4	ACERO 1/2" CORRUGADO/FIGURADO (411 MPA 4200 KG / CM2, G80)	kg	149,63
1,5	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	200
1,6	PERFIL C PHR NEGRO 100x50x1.2 MM CAL. 18	ml	36,00
1,7	CUBIERTA ARQUITECTONICA 0.73 X 3.05 M REF: ACESCO	m2	42,00
2	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
2,1	TUBERIA PVCS 6" SANITARIA	m	6,00
2,2	TUBERIA PVCS 4" SANITARIA	ml	12,00
2,3	TUBERIA PVCS 3" SANITARIA	ml	18,00
2,4	SIFON SANITARIO 2" PVC	ml	3,00
2,5	SIFON SANITARIO 4" 135° PVC	un	1,00
2,6	YEE PVCS 3"	un	4,00
2,7	CODO 90° PVCP 1 1/2"	un	4,00
2,8	SANITARIO ACUACER CORONA	un	1,00
3	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
3,1	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4"	m	6,00
3,2	TUBO PVC PRESIÓN 1/2" 13.5-315 PSI	ml	10,00
3,3	VALVULA CHEQUE CORTINA 1/2"	un	1,00
3,4	TANQUE CÓNICO DE 500 LT EN POLIETILENO PARA AGUA POTABLE. CON TAPA	un	1,00
3,5	LAVAMANOS EMPOTRAR MARSELLA CORONA REF. 01301100	un	1,00
3,6	TANQUE LAVADERO PREFABRICADO 0.80X0.60X0.50	un	1,00
3,7	LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO 120 x 60 SOCODA	un	1,00
3,8	REJILLA 3" X 2" SOSCO (ANTICUCARACHAS) ALUMINIO	un	1,00
3,9	JUEGO DE INCRUSTACIONES COMPLETO	un	1,00
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
4,1	TABLERO 4 CIRCUITOS TRIFASICA TWS	un	1,00
4,2	TOMA CORRIENTE BIFASICA (2x20 A/250 V) L.ABITARE	un	11,00
4,3	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1 X 30 AMP. 2230E1	m	4,00
4,4	ADAPTADOR CONDUIT PVC 1½".	m	3,00
4,5	ALAMBRE CU AISLADO No.10 THHN-THWN 90 600V	m	24,00
4,6	ALAMBRE CU AISLADO No.12 THHN-THWN 90 600V	un	25,20
4,7	ALAMBRE CU AISLADO No.14 THHN THWN90 600V	m	11,30
4,8	CONECTOR BIMETÁLICO TIPO 1 PERNO	un	6,00
4,9	CAJA 5800 GALV. RG100	un	2,02
4,10	CAJA GALVAN OCTOGONAL CALIBRE 20	un	1,00
4,11	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO TIERRA AVE	un	8,00

4,12	CURVA CONDUIT 90° PVC 1/2" C X E	un	4,00
4,13	TUBO CONDUIT PVC ½	m	12,24
4,14	INTERRUPTOR SENC ABITARE AVE	un	1,00

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera.

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	72120000	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
2	39130000	Dispositivo y accesorios eléctricos y suministro de cable eléctrico
3	39000000	Suministros de sistemas eléctricos e iluminación
4	39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
5	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Iniciar la ejecución del objeto contratado, a partir de la firma del Acta de Inicio. 2) Estar en disposición para atender los requerimientos correspondientes al objeto contractual. 3) Utilizar los elementos de protección durante la ejecución del contrato y/o en situación de riesgo, velando por su propia integridad como factor fundamental. 4) Tener disponibilidad y excelente disposición para ejecutar las actividades en desarrollo del objeto contractual. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud establecidas por el municipio. 6) Crear un registro fotográfico organizado de acuerdo a las actividades que constituirán los bienes entregados a la entidad. 7) El contratista se obliga a suministrar a su costo, todos los elementos requeridos, según las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contratado. 7) Las actividades que el CONTRATISTA ejecute, deben estar conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el numeral "2.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" y demás normas y/o especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la Supervisión las características de los bienes y/o elementos que vaya a emplear en el desarrollo de la obra. 8) El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad, la logística necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo pactado; no obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el cambio de bienes y/o elementos que considere necesarios sin que ello genere costos adicionales al valor del contrato. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado. 10) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento de las obligaciones contraídas y conforme a las especificaciones mínimas requeridas. 11) A la terminación de la obra, el contratista removerá los escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio de Mesetas y cargará su costo al contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.) Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2). Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 4.) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.10. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO** del 100% al cumplimiento de los servicios requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos;

1. Presentación factura del contratista.
2. Bitácora de obra (diligenciada manualmente) firmada por el residente de obra y el Supervisor del contrato.
3. Informe final del contratista.

4. Memorias de cálculo.
5. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y FIC) y/o impuesto sobre la renta, según corresponda.
6. Actualización de las Garantías.
7. Informe del supervisor del contrato.
8. Acta de liquidación de imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado del AIU.
9. Planilla y soporte de pago de obligaciones en seguridad social.
10. Acta de terminación y/o liquidación del contrato.
11. Los demás contemplados en las obligaciones del contratista

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

2.2.9 Garantías:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: Garantía de Seriedad de la Oferta: Su cuantía debe ser no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL, con una vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso, Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE MESETAS, NIT. 892099317-1

CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000,00) MONEDA NACIONAL COLOMBIANA.**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Planeación e Infraestructura realizó un Análisis de Precios Unitarios (APU) teniendo en cuenta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles y arquitectónicas (AIM) 2023 resolución Mo 100-37-088 de 2023, adoptados por medio de la resolución administrativa No. 205 de 2023.

Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	**MATERIALES**				
1,1	CEMENTO GRIS (50 KG)	u	60,00	$ 61.027,51	$ 3.661.650,86
1,2	BLOQUE # 4 TRADICIONAL 0.10X0.20X0.30M EN OBRA	u	1,400	$ 2.715,53	$ 3.801.740,00
1,3	ACERO CORRUGADO NO. 3 (Ø 3/8") PDR 60	kg	170	$ 6.510,00	$ 1.106.700,00
1,4	ACERO 1/2" CORRUGADO/FIGURADO (411 MPA 4200 KG / CM2, G80)	kg	149,63	$ 7.698,33	$ 1.151.934,17
1,5	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	200	$ 9.085,66	$ 1.271.992,00
1,6	PERFIL C PHR NEGRO 100x50x1.2 MM CAL. 18	ml	36,00	$ 36.233,07	$ 1.304.390,57
1,7	CUBIERTA ARQUITECTONICA 0.73 X 3.05 M REF: ACESCO	m2	42,00	$ 51.523,59	$ 2.163.990,78
2	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
2,1	TUBERIA PVCS 6" SANITARIA	m	6,00	$ 104.744,29	$ 628.465,71
2,2	TUBERIA PVCS 4" SANITARIA	ml	12,00	$ 49.915,71	$ 598.988,57
2,3	TUBERIA PVCS 3" SANITARIA	ml	18,00	$ 35.492,37	$ 638.862,69
2,4	SIFON SANITARIO 2" PVC	ml	3,00	$ 7.894,01	$ 23.682,04
2,5	SIFON SANITARIO 4" 135° PVC	un	1,00	$ 26.888,94	$ 26.888,94
2,6	YEE PVCS 3"	un	4,00	$ 22.378,14	$ 89.512,57
2,7	CODO 90° PVCP 1 1/2"	un	4,00	$ 15.142,80	$ 60.571,19
2,8	SANITARIO ACUACER CORONA	un	1,00	$ 386.777,49	$ 386.777,49
3	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
3,1	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4"	m	6,00	$ 5.816,67	$ 34.900,02
3,2	TUBO PVC PRESIÓN 1/2" 13.5-315 PSI	ml	10,00	$ 4.402,63	$ 44.026,29
3,3	VALVULA CHEQUE CORTINA 1/2"	un	1,00	$ 83.785,24	$ 83.785,24
3,4	TANQUE CÓNICO DE 500 LT EN POLIETILENO PARA AGUA POTABLE. CON TAPA	un	1,00	$ 453.965,67	$ 453.965,67
3,5	LAVAMANOS EMPOTRAR MARSELLA CORONA REF. 01301100	un	1,00	$ 306.642,86	$ 306.642,86
3,6	TANQUE LAVADERO PREFABRICADO 0.80X0.60X0.50	un	1,00	$ 580.895,11	$ 580.895,11
3,7	LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO 120 x 60 SOCODA	un	1,00	$ 668.428,57	$ 668.428,57
3,8	REJILLA 3" X 2" SOSCO (ANTICUCARACHAS) ALUMINIO	un	1,00	$ 14.359,69	$ 14.359,69
3,9	JUEGO DE INCRUSTACIONES COMPLETO	un	1,00	$ 109.142,86	$ 109.142,86
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
4,1	TABLERO 4 CIRCUITOS TRIFASICA TWS	un	1,00	$ 331.562,27	$ 331.562,27
4,2	TOMA CORRIENTE BIFASICA (2x20 A/250 V) L.ABITARE	un	11,00	$ 33.008,91	$ 363.098,06

4,3	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1 X 30 AMP. 2230E1	m	4,00	$ 21.667,39	$ 86.669,54
4,4	ADAPTADOR CONDUIT PVC 1½".	m	3,00	$ 7.595,24	$ 22.785,73
4,5	ALAMBRE CU AISLADO No.10 THHN-THWN 90 600V	m	24,00	$ 5.428,57	$ 91.200,00
4,6	ALAMBRE CU AISLADO No.12 THHN-THWN 90 600V	un	25,20	$ 3.571,43	$ 90.000,00
4,7	ALAMBRE CU AISLADO No.14 THHN THWN90 600V	m	11,30	$ 2.177,86	$ 24.609,79
4,8	CONECTOR BIMETÁLICO TIPO 1 PERNO	un	6,00	$ 6.021,43	$ 36.128,57
4,9	CAJA 5800 GALV. RG100	un	2,02	$ 3.334,76	$ 6.736,21
4,10	CAJA GALVAN OCTOGONAL CALIBRE 20	un	1,00	$ 3.232,86	$ 3.232,86
4,11	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO TIERRA AVE	un	8,00	$ 20.313,19	$ 162.505,49
4,12	CURVA CONDUIT 90° PVC 1/2" C X E	un	4,00	$ 2.129,04	$ 8.516,17
4,13	TUBO CONDUIT PVC ½	m	12,24	$ 3.986,19	$ 48.790,91
4,14	INTERRUPTOR SENC ABITARE AVE	un	1,00	$ 11.870,51	$ 11.870,51
	TOTALPROYECTO AJUSTADO AL PESO				**$20.500.000**

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago.
Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

Obra publica		
PERSONA NATURAL	**%**	
Estampilla adulto mayor	4	
Estampilla proturismo	2	
Estampilla procultura	2	
Tasa prodeporte	0,8	
Rete-ica (de acuerdo al estatuto tributario municipal)	2,5	
Retención obra	2	
Prounillanos (si supera la mínima)	1	
Fondo de seguridad	5	
Rete-iva	0	Obra no lleva IVA
Estampilla pro-electrificación (si supera los 1500 UVT)	0.2	
Estampilla pro -hospitales (si supera la mínima cuantía)	1	
20.2		

2.4 . PLAZO DEL CONTRATO:

La ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO; plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
40.01.1400.041.00-2024503300032-2.5.4-1.2.4.3.03	Proyecto: Construcción Y Mejoramiento De Vivienda De Interés Prioritario En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Mejorar 150 Viviendas De Interés Prioritario (Tradicional O	$20.500.000,00

	Auto Construcción) En Zona Urbana O Rural - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	
	TOTAL	**$20.500.000,00**

SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Secretario de planeación e infraestructura

Elaboro: Silvio Vladimir Rivera Sánchez - secretario de Planeación
Reviso: Silvio Vladimir Rivera Sánchez- secretario de Planeación